



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPU

Contamana, 15 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día 05 de febrero del 2021.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021, de fecha 05 de febrero del 2021, el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Local, el Informe N°007-2021-MPU-GEDES-A-GM, de fecha 27 de enero de 2021, sobre la solicitud de aprobación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL, mediante Ordenanza Municipal, la Carta N° 283-2020-MPU-A-GM-OAL de fecha 22 de diciembre del 2020 y el Informe Legal N° 140-2020-MPU-A-GM-OAL de fecha 22 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú, establece su artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, el artículo VI de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la Promoción del Desarrollo Económico Local, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Asimismo, el artículo 36° las municipalidades promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, el Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL – 2020 – 2024), fue elaborado considerando los fundamentos técnicos legales, previo análisis del contexto institucional, social y político de la gestión de la Municipalidad, considerando, además, el análisis de los

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPU

Contamana, 15 de febrero del 2021

productos estratégicos identificados y las demandas de políticas presentes en la provincia de Ucayali.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° numeral 8, de la, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, **APROBÓ** por **Unanimidad** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI AL 2024.

Artículo Primero.- APROBAR el “Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Ucayali al 2024”, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones reglamentarias y complementarias requeridas para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Ucayali al 2024” y demás Gerencias y Unidades orgánicas competentes de la Entidad Municipal, la adopción de las acciones para la implementación de lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Abog. LUCITA M/LI SALDANA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO